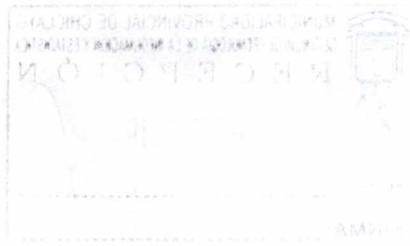




Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240



ACUERDO MUNICIPAL N° 069 -2019-MPCH/A

Chiclayo,

22 AGO 2019

VISTO:

El en Informe Legal N° 519-2019 – MPCH/GAJ de fecha 05 de agosto del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N° 0235-2019-MDCH/A de fecha 09 de julio del 2019, y en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de agosto del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo N°12 de la misma prescribe que los regidores son los representantes del vecindario de la jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y “Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...” tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al Artículo N° 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día. Igualmente conforme a lo prescrito por el Artículo N° 40 de la ley aludida, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante el informe del Visto se da cuenta que compete a esta Comuna ratificar la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCH/A de la Municipalidad Distrital de Chongoyape que “ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL BENEFICIO TRIBUTARIO EN EL DISTRITO DE CHONGOYAPE” el que debe ser sometido al Pleno del Concejo para los fines consiguientes.



ACUERDO MUNICIPAL N° 069 -2019-MPCH/A

Que, el titular del pliego, Señor Alcalde lleva a votación, la que por UNANIMIDAD de los Señores Regidores asistentes.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCH/A de la Municipalidad Distrital de Chongoyape que **“ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL BENEFICIO TRIBUTARIO EN EL DISTRITO DE CHONGOYAPE”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por UNANIMIDAD de los 14 regidores asistentes, (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres (**PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**), Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Marino Olivera Cruzado (**ausente**), Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, Carlos Montenegro Gonzáles, Javier Fernando Montenegro Cabrera, María Nela Berna Cleghorn, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, José Luis Nakamine Kobashigawa, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuamán).

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias y sub gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE